CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1831

"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE UNIVERSIDAD NAL. ABIERTA Y A DISTANCIA , PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2,0

EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO POR VALOR DE $12,789,621.00 QUE TIENE COMO OBJETO :

TOMAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 55 N° 23 - 25 MANZANA 7A LOTE 2 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA SANTANDER IDENTIFICADO CON NUMERO DE MATRICUL INMOBILIARIA N° 303-16993, PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL UDR UNAD DE

Código	Imputación	Valor
Area 3010 SGRAL		
A12B0200070000000000	Serv financ y serv conexos, serv inmob	$12,789,621.00
		$12,789,621.00

Empresa : 1 UNIVERSIDAD NAL. ABIERTA Y A DISTANCIA

Solicitado Por : SGRAL

El día 08/10/2026 Válido Hasta : 01/12/2026

Expedida en Santafé de Bogotá DC a los 08 días del mes de octubre de 2,026

FERNANDO ORJUELA LOPEZ
COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

Nombre Usuario: YULIS

	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA MÍNIMA CUANTÍA	**CÓDIGO:** F-4-4-19
		VERSIÓN: 2-19-07-2022
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**PÁGINAS:** Página 1 de 7

UNAD © 2022

TIPO DE PERSONA Seleccione el tipo de persona que es el contratista (persona natural o persona jurídica).	**Persona Natural**
1. SEDE NACIONAL, CEAD, CCAV y/o UDR:	UDR BARRANCABERMEJA
2. UNIDAD RESPONSABLE:	UDR BARRANCABERMEJA
3. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**GABRIEL RODRIGUEZ FLOREZ**
4 IDENTIFICACIÓN (NIT/CC):	13.881.092
5.DIRECCIÓN:	Calle 55 No. 23- 25 barrio Galán
6.TELÉFONOS:	3134301635
7. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** (Usar verbos que describan un objeto que se pueda medir, que sea cuantificable y alcanzable. Además, el objeto debe ser pertinente, coherente y estar articulado con la OP que corresponda).	**TOMAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 55 No. 23 - 25 MANZANA 7A LOTE # 2, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 303-16993, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL UDR UNAD DE BARRANCABERMEJA, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ARRENDADOR, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**
8.CONVENIENCIA: (Es el estudio por medio del cual se estipula la utilidad y la necesidad de la contratación que se pretende adelantar y prevé el costo beneficio de la adquisición de este bien o servicio).	EL INMUEBLE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y BRINDA A LA UNAD UDR BARRANCABERMEJA ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS
9.JUSTIFICACIÓN:	SE HACE NECESARIO ARRENDAR EL INMUEBLE CON MIRAS A PRESTAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD

(Explicar por qué es importante realizar la contratación. Que beneficios se obtendrán al resolver la problemática que se plantean por medio de la contratación necesaria del bien o servicio) - Anexo técnico de los bienes y servicios - Anexo o ficha Económica - Estudio de mercado.	EDUCATIVA DE NUESTRA UDR LA UNAD NO CUENTA CON INSTALACIONES PROPIAS EN BARRANCABERMEJA, RAZON POR LA CUAL SE HACE NECESARIO TOMAR EN ARRENDAMIENTO DICHAS INSTALACIONES
10.FACTIBILIDAD: Es la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señalados que se pretenden contratar. El estudio incluye los objetivos, alcances y restricciones sobre el bien o servicio que se pretende contratar. Los tipos de factibilidades básicamente son: • Factibilidad técnica: Todo tipo de contratación efectuada por la universidad debe cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales de contratistas y/o subcontratistas. **VER DOCUMENTO. (INSTRUCTIVO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONDICIONES DE CONTRATACION).**	FACTIBILIDAD TÉCNICA. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 55 N° 23 - 25 BARRIO GALÁN. EL CUAL CONSTA DE (3) HABITACIONES CON AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTW, UN GARAJE INTERNO CON COMUNICACIÓN A SALA Y COMEDOR CON AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTW , UNA SALA COMEDOR AMPLIA CON AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTW , UNA COCINA CON MESÓN DE CEMENTO Y BALDOSÍN, PARQUEADERO EXTERNO PARA AUTOMÓVILES Y MOTOS, QUIOSCO COMUNITARIO PARA RECREACIÓN Y ZONA VERDE, PISO RETAL DE MARMÓL EN TODO EL INMUEBLE INTERNO DE LA CASA, (2) BAÑOS EN PLATA BAJA Y (2) EN EL SEGUNDO PISO CON BATERÍAS DE BAÑOS COMPLETOS, UN ANTEJARDÍN ENCHAPADO EN TABLETA, REJA DE SEGURIDAD EN LOS VENTANALES Y PUERTAS DEL INMUEBLE AL IGUAL QUE EN EL ANTEJARDÍN, (6) VENTILADORES DE TECHO EN TOTAL (4) EN PLATA BAJA Y (2) EN LA SEGUNDA PLANTA, VENTANAL DE SALA ENCORTINADO, UN PATIO DE SERVICIOS, EL CIELORRASO DE LA VIVIENDA ES EN DRIVER Y MACHIMBRE, LOS MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA , DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ FLOREZ EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A AGUA, ENERGIA, Y GAS, ACLARÁNDOSE, QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO. LO ANTERIOR CON FINES DE PRESTAR ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES UNADISTA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA.

Si existe o está al alcance la tecnología necesaria para desarrollar el objeto contractual. Dentro de esta factibilidad técnica se deben contemplar cuando aplique, características ambientales, siguiendo las directrices de compras verdes o compras ambientalmente sostenibles **(VER DOCUMENTO "INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES (I-6-3-2)"** • Factibilidad económica: relación beneficio costo. • Factibilidad operacional u organizacional: si el objeto a contratar puede funcionar en la institución.	FACTIBILIDAD ECONÓMICA. SE PUEDE GENERAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE POR PARTE DE LA UNAD YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS. CDP 1831 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026. FACTIBILIDAD OPERACIONAL. EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA NO SE CUENTA CON UN ESPACIO PROPIO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON MÁS DE (1000) ESTUDIANTES; POR LO TANTO, SE REQUIERE DE LA DISPOSICIÓN DE UN INMUEBLE CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA EN PRO DE UNA MEJOR ATENCIÓN DE ESTUDIANTES Y VISITANTES; ASÍ COMO PARA LA VISUALIZACIÓN DE LA UNAD EN ESTA CIUDAD.
11.PERFIL: (Indicar el nivel académico requerido Ej. Técnico, tecnólogo, profesional o especialista en el área requerida para el caso en concreto y la experiencia general y específica que se requiera).	No aplica.
12. EXPERIENCIA: (Establezca el mínimo período de tiempo que el proveedor debe acreditar tener, en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto (y/o similares) del contrato a desarrollar.	No aplica.

UNAD © 2022

13.OBLIGACIONES: Descripción de los elementos o tipo de servicio a contratar, ej. Podrá pactarse aquí condiciones tales como: Material, cantidad, perfil profesional, etc. Este espacio también podrá contener los permisos especiales que se necesiten según el tipo del servicio o bien a contratar y/o los objetivos, alcances y restricciones sobre el bien o servicio que se pretende contratar, fechas de entrega, día, fecha y hora de la entrega, cargo de la persona a quién debe entregarse, condiciones especiales de la entrega y/o transporte, acta de entrega, etc, y en general cualquier condición adicional que el supervisor del contrato crea pertinente.	Mediante este instrumento público el arrendador se compromete a: 1. Arrendar a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD el bien inmueble ubicado en CALLE 55 No. 23 - 25 MANZANA 7A LOTE # 2, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 303-16993, con el propósito de atender actividades académicas y administrativas de los programas que se ofertan. 2. El mantenimiento de la infraestructura de los aires acondicionados y ventiladores, será responsabilidad del señor Gabriel Rodríguez Flórez. 3. Permitir el ingreso a los directivos, estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad, en los horarios que acuerden las partes, previa identificación con el carnet expedido por la UNAD. 4. Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del inmueble objeto del presente contrato, lo que significa que no podrá, sin el consentimiento del arrendatario, mudar la forma de la cosa arrendada, ni hacer en ella obras o trabajos algunos que perturben el goce de ella. 5. Mantener el bien inmueble objeto del contrato en buen estado, lo cual consiste en hacer, durante la ejecución del mismo, todas las reparaciones necesarias, a excepción de las locativas, las cuales corresponderán al arrendatario. 6. Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de prestación de servicios de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y articulo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente. 7. Si el ARRENDADOR decide no continuar con el arrendamiento del bien inmueble a la terminación del plazo, deberá comunicar por escrito al ARRENDATARIO con un mínimo de (60) días de antelación a la entrega del inmueble al ARRENDADOR. 8. El arrendador a la entrega del bien inmueble deberá garantizar el perfecto funcionamiento de los servicios públicos. (El pago de los servicios públicos será a cargo del arrendatario, únicamente dentro del plazo de ejecución del contrato). 9. Cuando así aplique y en concordancia con el Sistema de Integrado de Gestión en su componente de Gestión ambiental y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el ARRENDADOR debe dar cumplimiento a la política, lineamientos y normas establecidos en el sistema integrado de gestión, y las que regulen la materia, y se expidan durante el plazo de ejecución del contrato y sus

	prórrogas (cuando así haya lugar), en tal caso y antes de la legalización del correspondiente contrato, el proponente deberá adjuntar certificación avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, por el líder de Gestión Ambiental de la UNAD y por el supervisor y/o interventor del contrato, en el que conste estar informado y cumpliendo, con la política generada por la Universidad Nacional Abierta a Distancia - UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. Para tal efecto la Universidad Nacional Abierta a Distancia -UNAD, ha generado los instructivos I-5-6-5 y I-6-3-2 en los cuales, los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (arrendador), se hagan de forma segura (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5 Introducción e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2. Negrilla fuera de texto). 10. Cumplir con los lineamientos archivísticos enmarcados en la normatividad archivística legal vigente en materia de entrega de documentos o expedientes organizados independiente del soporte físico o electrónico en que se encuentre, y de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de la UNAD Programa de Gestión Documental Física y/o Electrónica de código: I-2-2-1, y demás disposiciones legales que le modifiquen o complementen. Atendiendo así que en la liquidación del contrato estará verificada o validada esta obligación de la Gestión Documental. **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** 1. Usar y gozar los espacios arrendados mediante el presente contrato, destinándolo exclusivamente con el propósito de guardar equipos de cómputo, elementos de laboratorio, elementos de oficina, para realizar las prácticas de los programas académicos y en general para realizar las actividades académicas y administrativas afines a su misión educativa. 2. Responder por los daños ocasionados en los espacios asignados y los bienes puestos a su disposición, causados por la comunidad Unadista. 3. Responder por el aseo y vigilancia de los espacios arrendados. 4. Pagar en la forma y términos establecidos el canon de arrendamiento acordado en el presente contrato. 5.Hacer buen uso de los servicios públicos colaborando con el ahorro de los mismos, pagar,

	oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones a su cargo. 6. Restituir los espacios arrendados al interior del bien inmueble en buenas condiciones a la terminación del plazo estipulado en este contrato. 7. Si el ARRENDATARIO optase por continuar con el arrendamiento de las instalaciones con posterioridad al presente contrato, las partes deberán suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, el cual deberá contar con el correspondiente Registro Presupuestal, en virtud a ello el arrendador, deberá llegar al Supervisor del contrato, la totalidad de la documentación respectiva para la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento. 8. El inmueble deberá ser entregado enteramente desocupado y en óptimas condiciones, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.
14. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES: Información básica del producto o servicio a recibir por parte de la UNAD: Se deben describir los datos claves de las características técnicas del bien o servicio en concreto (ficha técnica)	**El producto o servicio para contratar cuenta con alguna característica específica.** (Seleccione la opción según corresponda)
	NO
	En caso de seleccionar "SI", especifique las características técnicas:
15. No. del CDP (Anexarlo). Indique el número del CDP y fecha de expedición (Anexarlo debidamente suscrito por la unidad de Presupuesto)	CDP No.1831 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026.
16. VALOR DESAGREGADO POR CADA CPC Valor total del CDP desagregado por cada CPC	A12B0200070000000000– Serv financ y serv conexos. Serv inmob. Valor $ 12.789.621

(Clasificador Central de Productos, código presupuestal).	
17. CODIGO UNSPSC Indique el código UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), para este proceso.	80131500.
18. DESTINACIÓN DEL GASTO: Indicar si el rubro es inversión, funcionamiento o servicio de la deuda	**Indicar el rubro presupuestal por el cual se destinará el gasto** (Seleccione la opción según corresponda)
	Funcionamiento
19. FUENTE DE RECURSOS: Marque con una X la opción que corresponda, si aplica, e indique el valor.	**Fuente de los recursos** (Seleccione la opción según corresponda)
	Recursos Propios.
	En caso de seleccionar "otros", indique cuál otra fuente:
20. MIPYME: La presente contratación obedece a MiPymes.	**Indique si la contratación obedece a MIPYME**
	NO
21. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES: Establezca si el contratista es un emprendimiento y/o empresa de mujeres	**Indique si el contratista es un emprendimiento y/o empresa de mujeres**
	NO
22. CARGO DEL SUPERVISOR:	DIRECTOR DE CENTRO UDR BARRANCABERMEJA
23. VALOR Y FORMA DE PAGO: Este valor incluye IVA y todos los impuestos, gastos, tributos,	**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($12.789.621) INCLUIDO IVA. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: tres (03) pagos**

estampilla Pro-Universidades y demás aspectos tributarios en que pueda incurrirse o generarse durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación. Explicar si existen variaciones, exclusiones o exenciones a que haya lugar en dichos impuestos; todo lo anterior, junto con la justificación normativa (de carácter legal y/o tributario) frente a su aplicación	**mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($4.263.207) correspondientes a los cánones de arrendamiento del 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 A 31 ENERO DE 2027**, pagaderos durante los diez (10) primeros días de cada mes a partir del mes de NOVIEMBRE de 2026, CON PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA O CUENTA DE COBRO SEGÚN SEA EL CASO, Y LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR. ESTOS PAGOS SE REALIZARÁN, ANEXANDO: A) LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL ARRENDADOR Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. B) FACTURA O CUENTA DE COBRO. C) INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN. D) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL ARRENDADOR, LA CUAL DEBE SER EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EN TODO CASO EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUPEDITADO A LA SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES DE INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ CULMINE EL PLAZO DE EJECUCIÓN. PARAGRAFO UNO: Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato y en caso de que se suscriba un nuevo contrato, el valor del canon de arrendamiento para dicha nueva vigencia, se determina a partir de la base del valor total del contrato suscrito en el año inmediatamente anterior, adicionando hasta el aumento fijado por el gobierno nacional, es decir, de conformidad con el IPC para la respectiva vigencia. PARAGRAFO DOS: Una vez culminado el plazo de ejecución del presente contrato de arrendamiento no habrá lugar a prórroga tácita, lo anterior en cumplimento del principio de planificación estatal del Régimen Económico y de la Hacienda Pública consagrado en el título XII de la Constitución Política, las normas que lo desarrollan y de conformidad a las vigencias fiscales predeterminadas en los presupuestos públicos; en concordancia con lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado Sala de Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A , del veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014).
24. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027

Término durante el cual el futuro contratista adelantará la ejecución del objeto contractual). Debe definir una fecha cierta para el cumplimiento de obligaciones contractuales	
25. PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN El presente proceso se encuentra dentro del plan de compras, si – no, en caso de indicar que no, justificar la razón	**Indique si la presente contratación se encuentra dentro del Plan de Compras y Contratación** **SI** En caso de seleccionar "NO", justificar:
26. ID PLAN DE COMPRAS Número de identificación, con el que se encuentra referenciado la presente contratación, dentro del Plan de Compras (debidamente aprobado y publicado).	80131500.
27. LICENCIA, PERMISO AUTORIZACIÓN O PLANOS Y DISEÑOS: (Anexar de ser necesarios)	No aplica
Nombre supervisor o interventor: **ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME** Cargo: DIRECTORA CENTRO UDR BARRANCABERMEJA Firma: _____	

ARR-2026-000019

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

CLASE DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO

ARRENDADOR:	**GABRIEL RODRIGUEZ FLOREZ**
DIRECCION:	**CALLE 55 No. 23 - 25 MANZANA 7A LOTE # 2. BARRANCABERMEJA – SANTANDER.**
TELEFONO:	**3134301635**
OBJETO:	**TOMAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 55 No. 23 - 25 MANZANA 7A LOTE # 2, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 303-16993, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL UDR UNAD DE BARRANCABERMEJA, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ARRENDADOR, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**
VALOR:	**DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($12.789.621) INCLUIDO IVA.**
IDENTIFICACION:	**C.C. No. 13.881.092**
CUENTA PARA PAGO:	**4-602-00-02080-5**
BANCO:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
TIPO DE CUENTA:	**AHORROS**

Entre los suscritos a saber, **GABRIEL RODRIGUEZ FLOREZ,** quién se identifica con C.C. No. **13.881.092** expedida en Barrancabermeja, quien es propietario del bien inmueble ubicado en la **CALLE 55 No. 23 - 25 MANZANA 7A LOTE # 2, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 303-16993**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ARRENDADOR** y por la otra, **NANCY RODRÍGUEZ MATEUS**, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, D. C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 51.704.330 expedida en Bogotá, **en su calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD** Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 860.512.780-4 y con facultades delegatarias para contratar según resolución No. 007126 del 2 de Septiembre de 2014, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO** hemos decidido celebrar el presente contrato de arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes **consideraciones:** 1) Que EL ARRENDADOR posee unos espacios que se ajustan a las necesidades

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

del **UDR UNAD DE BARRANCABERMEJA.** 2) Que, en el **UDR UNAD DE BARRANCABERMEJA,** el inmueble a tomar en arriendo se encuentra muy bien ubicado, el cual es de fácil acceso para estudiantes, egresados, aspirantes, administrativos y académicos. 3) Que el concepto de Autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Nacional le permite tener a las Universidades Públicas un régimen de excepción en materia de contratación acogiéndose a la normatividad aplicable entre particulares, dada la singularidad de su quehacer, sus objetivos específicos y la necesidad creciente de convertirse en instituciones modernas y competitivas, para lo cual se requiere de instrumentos jurídico- administrativos que les permitan actuar sin sometimiento ni restricción de fuerzas externas a ella misma tal como lo concibió la Corte Constitucional en sentencia 547 de 1994, al declarar la asequibilidad del artículo 93 de la ley 30 de 1992. 4) Que es necesario para la Universidad Abierta y A Distancia - UNAD, garantizar el cumplimiento de las actividades académicas en instalaciones físicas acordes con su labor pedagógica. 5) Que a la fecha las instalaciones de la Universidad son insuficientes para el desarrollo normal de dicha actividad. 6) Que el arrendador cuenta con unos espacios que está dispuesto a arrendar a la UNIVERSIDAD, el cual cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas para solucionar las limitaciones de espacio físico que tiene la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. Vistas las consideraciones anteriormente mencionadas, las partes acuerdan la celebración del presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones: **PRIMERA – OBJETO- TOMAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 55 No. 23 - 25 MANZANA 7A LOTE # 2, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 303-16993, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL UDR UNAD DE BARRANCABERMEJA, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ARRENDADOR, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:** Mediante este instrumento público el arrendador se compromete a: **1.** Arrendar a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD el bien inmueble ubicado en **CALLE 55 No. 23 - 25 MANZANA 7A LOTE # 2, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 303-16993,** con el propósito de atender actividades académicas y administrativas de los programas que se ofertan. **2.** El mantenimiento de la infraestructura de los aires acondicionados y ventiladores, será responsabilidad del señor Gabriel Rodríguez Flórez. **3.** Permitir el ingreso a los directivos, estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad, en los horarios que acuerden las partes, previa identificación con el carnet expedido por la UNAD. **4.** Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del inmueble objeto del presente contrato, lo que significa que no podrá, sin el consentimiento del arrendatario, mudar la forma de la cosa arrendada, ni hacer en ella obras o trabajos algunos que perturben el goce de ella. **5.** Mantener el bien inmueble objeto del contrato en buen estado, lo cual consiste en hacer, durante la ejecución del mismo, todas las reparaciones necesarias, a excepción de las locativas, las cuales corresponderán al arrendatario. **6.** Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema

de prestación de servicios de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y articulo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente. **7.** Si el ARRENDADOR decide no continuar con el arrendamiento del bien inmueble a la terminación del plazo, deberá comunicar por escrito al ARRENDATARIO con un mínimo de (60) días de antelación a la entrega del inmueble al ARRENDADOR. **8.** El arrendador a la entrega del bien inmueble deberá garantizar el perfecto funcionamiento de los servicios públicos. (El pago de los servicios públicos será a cargo del arrendatario, únicamente dentro del plazo de ejecución del contrato). **9.** Cuando así aplique y en concordancia con el Sistema de Integrado de Gestión en su componente de Gestión ambiental y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el ARRENDADOR debe dar cumplimiento a la política, lineamientos y normas establecidos en el sistema integrado de gestión, y las que regulen la materia, y se expidan durante el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas (cuando así haya lugar), en tal caso y antes de la legalización del correspondiente contrato, el proponente deberá adjuntar certificación avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, por el líder de Gestión Ambiental de la UNAD y por el supervisor y/o interventor del contrato, en el que conste estar informado y cumpliendo, con la política generada por la Universidad Nacional Abierta a Distancia - UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. Para tal efecto la Universidad Nacional Abierta a Distancia -UNAD, ha generado los instructivos I-5-6-5 y I-6-3-2 en los cuales, los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (arrendador), se hagan de forma segura (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5 Introducción e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2. Negrilla fuera de texto). **10.** Cumplir con los lineamientos archivísticos enmarcados en la normatividad archivística legal vigente en materia de entrega de documentos o expedientes organizados independiente del soporte físico o electrónico en que se encuentre, y de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de la UNAD Programa de Gestión Documental Física y/o Electrónica de código: I-2-2-1, y demás disposiciones legales que le modifiquen o complementen. Atendiendo así que en la liquidación del contrato estará verificada o validada esta obligación de la Gestión Documental. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD en su condición de arrendatario recibe los espacios del bien inmueble mencionado, y se compromete: **1.** Usar y gozar los espacios arrendados mediante el presente contrato, destinándolo exclusivamente con el propósito de guardar equipos de cómputo, elementos de laboratorio, elementos de oficina, para realizar las prácticas de los programas académicos y en general para realizar las actividades académicas y administrativas afines a su misión educativa. **2.** Responder por los daños ocasionados en los espacios asignados y los bienes puestos a su disposición, causados por la comunidad Unadista. **3.** Responder por el aseo y vigilancia de los espacios arrendados. **4.** Pagar en la forma y términos establecidos el canon de arrendamiento acordado en el presente contrato. **5.** Hacer buen uso de los servicios públicos colaborando con el ahorro de los mismos, pagar, oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones a su cargo. **6.** Restituir los espacios arrendados al interior del bien inmueble en buenas condiciones a la terminación del plazo estipulado en este contrato. **7.** Si el ARRENDATARIO optase por continuar

con el arrendamiento de las instalaciones con posterioridad al presente contrato, las partes deberán suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, el cual deberá contar con el correspondiente Registro Presupuestal, en virtud a ello el arrendador, deberá allegar al Supervisor del contrato, la totalidad de la documentación respectiva para la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento. **8.** El inmueble deberá ser entregado enteramente desocupado y en óptimas condiciones, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato es de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($12.789.621) INCLUIDO IVA**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($4.263.207) INCLUIDO IVA,** CORRESPONDIENTES A LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2027, pagaderos durante los diez (10) primeros días de cada mes a partir del mes de noviembre de 2026, CON PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA O CUENTA DE COBRO SEGÚN SEA EL CASO, Y LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR. ESTOS PAGOS SE REALIZARÁN, ANEXANDO: **A)** LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL ARRENDADOR Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. **B)** FACTURA O CUENTA DE COBRO. **C)** INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN. **D)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL ARRENDADOR, LA CUAL DEBE SER EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EN TODO CASO EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUPEDITADO A LA SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES DE INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ CULMINE EL PLAZO DE EJECUCIÓN. **PARAGRAFO UNO**: Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato y en caso que se suscriba un nuevo contrato, el valor del canon de arrendamiento para dicha nueva vigencia, se determina a partir de la base del valor total del contrato suscrito en el año inmediatamente anterior, adicionando hasta el aumento fijado por el gobierno nacional, es decir, de conformidad con el IPC para la respectiva vigencia. **PARAGRAFO DOS**: Una vez culminado el plazo de ejecución del presente contrato de arrendamiento no habrá lugar a prórroga tácita, lo anterior en cumplimento del principio de planificación estatal del Régimen Económico y de la Hacienda Pública consagrado en el título XII de la Constitución Política, las normas que lo desarrollan y de conformidad a las vigencias fiscales predeterminadas en los presupuestos públicos; en concordancia con lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado Sala de Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A , del veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014). **QUINTA - PLAZO:** El término del presente contrato es desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027. En caso de que alguna de las partes no desee continuar con el presente contrato durante el plazo de ejecución contenido en la presente cláusula, deberá informar a la otra por escrito, con dos meses de anticipación a la entrega efectiva del bien inmueble por parte del arrendatario. **SEXTA - VIGENCIA**: La vigencia será de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. Este término solamente será tenido en cuenta para efectos de liquidar el contrato y bajo ninguna circunstancia dicho

lapso generará el pago de cánones adicionales. **SÉPTIMA - DOMICILIO**: Para efectos del presente contrato el domicilio se establece en la Ciudad de Bogotá. **OCTAVA - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**: Ni el arrendador, ni el arrendatario del inmueble serán responsable por robos o daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble arrendado, sea que en tales eventos intervenga o no la mano del hombre y que con ello se perjudique directamente o indirectamente al arrendatario. De la misma manera no serán responsables por los deterioros que sufran las mercancías depositadas en el bien inmueble, por causas no imputables directamente a su voluntad. **NOVENA - AUTORIZACIÓN**: El arrendatario autoriza expresamente al arrendador para que este agregue al presente documento unilateralmente y con plena validez para todos los efectos legales, los cambios de NOMENCLATURA que se puedan presentar, lo mismo que los linderos del bien arrendado. **DÉCIMA - ENTREGA DEL INMUEBLE**: Al momento en que el arrendatario tome posesión de los espacios arrendados, se levantará un acta del recibido del inmueble en donde conste el estado físico del mismo y su inventario correspondiente. El acta e inventario será firmada por el/la DIRECTOR(A) UDR BARRANCABERMEJA y por el arrendador y formarán parte integral de este contrato en calidad de Anexos. **DÉCIMA PRIMERA - MEJORAS ÚTILES**: EL ARRENDADOR autoriza expresamente a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para efectuar las mejoras útiles que considere necesario para el funcionamiento y desarrollo de su objeto social. A la terminación del contrato, la UNAD podrá retirar las mejoras que haya realizado, sin que se cause deterioro en el bien arrendado. De lo contrario, deberá entregarlo en las mismas condiciones que se encontraba al momento de suscribir el acta de recibido del inmueble. **DÉCIMA SEGUNDA - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La UNAD se obliga a reservar el valor del contrato, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1831 de fecha 08 de octubre de 2026 con cargo al subrubro SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING. **DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** – El ARRENDADOR declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas por la normatividad colombiana. **DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **DIRECTOR(A) UDR BARRANCABERMEJA** o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, deberá remitir copia legible a la Secretaria General y a la Oficina de Tesorería, mes a mes de la factura o cuenta de cobro según sea el caso, junto con el informe periódico de supervisión (formato F-4-4-18), los respectivos soportes de pago de seguridad social y/o Paz y Salvo de los Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, certificación de cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del ARRENDADOR, la cual debe ser expedida por el supervisor. En todo caso el último pago estará supeditado a la suscripción por las partes de informe final de supervisión (Formato F-4-4-17) y acta de liquidación del contrato una vez culmine el plazo de ejecución. **DÉCIMA QUINTA – PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las partes, quien incumpla pagará a la otra parte título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD DE LA UNAD**: El ARRENDADOR mantendrá indemne a la UNAD contra todo reclamo, demanda, acción

legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el arrendador o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. **DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará antes del vencimiento de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, acto que en todo caso se llevará a cabo y de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente. **DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN**. Las partes no podrán ceder las obligaciones contraídas en este contrato, previa autorización por escrito por cada una de las partes. **DÉCIMA NOVENA - SERVICIOS PÚBLICOS**. Los servicios públicos tales como el de energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado y teléfono serán pagados directamente por EL ARRENDATARIO exclusivamente durante el plazo de ejecución del presente contrato. **VIGESIMA – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN: a) AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Mediante el presente contrato EL CONTRATISTA acepta y manifiesta estar de acuerdo con la política de autorización para el tratamiento de datos personales, la cual consiste en que LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, realizará el tratamiento de datos personales mediante la recolección, transferencia, transmisión, almacenamiento, depuración, uso, análisis, circulación, actualización, supresión y cruce de información, con la finalidad de utilizar, transferir a terceros, recolectar, almacenar, procesar y usar la información personal con el objeto de ofrecer servicios educativos y cualquier otro servicio que derive o principie en este, tales como: adelantar el proceso de contratación y las etapas que llevan consigo, desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual; adelantar los trámites administrativos, financieros y operativos que se requieran al interior de la Entidad, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales correspondientes; remitir la información a las entidades del Estado encargadas del cumplimiento de la publicidad y divulgación de los procesos contractuales, en atención a las disposiciones legales vigentes. Mediante el presente se autoriza a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) de forma libre, previa, expresa e informada para darle tratamiento a datos que se consideren como sensibles, los que se tratarán únicamente con la finalidad de desarrollar el objeto de la UNAD y ofrecer servicios educativos. Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución, la Ley 1581 de 2012 y nuestra Política de tratamiento de datos personales, la cual podrá consultar en el siguiente link www.unad.edu.co, especialmente los siguientes: conocer, actualizar y/o rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información, abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Estos derechos los podrá ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la UNAD para la atención al público, al correo electrónico sgeneral@unad.edu.co para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en este contrato. **b) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Mediante el presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

puesta a disposición por LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, por lo que EL CONTRATISTA acepta las siguientes condiciones y compromisos: i.) Será información confidencial toda aquella que se de en el marco de cualquiera de las etapas contractuales (precontractual, contractual y postcontractual). Por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete y obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar, circular, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, o replicar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte de LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, para fines distintos a cualquiera de las etapas contractuales (precontractual, contractual y postcontractual). ii) La información suministrada pertenece a LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD. iii) La Información Confidencial no puede ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines diferentes a los estipulados en el presente documento. iv) Igualmente, tanto EL CONTRATISTA, como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. v) La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD o terceros afectados por esta situación. **VIGESIMA PRIMERA – ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en este contrato de Prestación de Servicios. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. **VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su legalización el Registro Presupuestal del compromiso por parte de la UNAD. En constancia se firma en Bogotá, D.C. el 28 de octubre de 2026.

UNAD (ARRENDATARIO)

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
C.C. 51.704.330
EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ARRENDADOR

GABRIEL RODRIGUEZ FLOREZ
C.C. No. 13.881.092
EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA

Vo Bo y Apr: YOLIMA GARCIA
Coordinador Grupo Jurídico y Contratación
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Yesica Andrea Patiño Rojas

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 30158

"Según el Artículo 49 de la ley 179 de 1.994"

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE UNIVERSIDAD NAL. ABIERTA Y A DISTANCIA, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE $12,789,621.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE :

TOMAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 55 N° 23 - 25 MANZANA 7A LOTE 2 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA SANTANDER IDENTIFICADO CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 303-16993, PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL UDR UNAD DE

Código	Imputación	Vigen.	Valor	Referencia
Area 3010 SGRAL				
A12B0200070000000000	Serv financ y serv conexos, serv inmob	2026	$12,789,621.00	DIS 1831
			$12,789,621.00	

Empresa : 1 UNIVERSIDAD NAL. ABIERTA Y A DISTANCI

Constituido a: CAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTC No. 19 Acta No. 1

Beneficiario : 13881092 RODRIGUEZ FLOREZ GABRIEL

Expedida en Santafé de Bogotá DC a los 28 días del mes de Octubre de 2,026

FERNANDO ORJUELA LOPEZ
COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

Nombre Usuario: CAMILOM